

54011E



54011

MEMORIA DESCRIPTIVA
DE UN
MODELO DE UTILIDAD
por veinte años.

5.- Cuyo registro se solicita a favor de D.GERMAN BASCHWITZ BER--
TRAND y D.ITALO RIZZETTI VINZIO, de nacionalidad española e
italiana respectivamente, con domicilio en Madrid, General Par--
diñas 72 e Ibiza, 22, y se refiere a:

CARTA-SOBRE PUBLICITARIO

- 10.- El modelo de utilidad cuyo registro se solicita, hace refe--
rencia, como en el enunciado se indica, a una carta-sobre publi-
citario que forma un solo conjunto, de tal suerte, que al aba-
tirse por los distintos dobleces marcados en la misma, queda
formado el sobre y en él la superficie correspondiente para
expresar la dirección del destinatario.
- 15.- Este modelo, tiene como características especiales, con inde--
pendencia de la función publicitaria a que está destinado, que
su adquisición supondrá para cuantos han de utilizarlo, una
economía verdaderamente apreciable, toda vez que el costo, in-
cluido el de la carta propiamente dicha y el del franqueo
para su circulación en Correos, es notablemente inferior al
del precio de dicho franqueo, con lo cual se consigue de un
modo indiscutible que la adquisición del mismo, representado
por ésta carta, sea de gran aceptación, y ello realice que la
función publicitaria que le está encomendada, sea más efecti-
va en todos los sectores del país, toda vez que no es preciso
como acontece con otros modelos de cartas que se han ideado,
- 20.-
- 25.-



- 30.- que éstas tengan que ser adquiridas exclusivamente por los mismos anunciantes, de forma que el anuncio queda localizado y circunscrito a la esfera de los clientes ya efectivos y de las relaciones comerciales habituales del que contrata el reclamo.
- 35.- Si a esto se agrega, que cada carta llevará uno o varios números impresos en lugar adecuado, que darán derecho al ulterior poseedor de la misma a participar en sorteos de premios ya sean éstos en combinación con los de la Lotería Nacional, o de otra forma que legalmente se autorize, se conseguirá que la carta y la publicidad en ella inserta sea efectiva y más permanente, no aconteciendo lo que con otros anuncios, en orden a los cuales al poco tiempo de publicarse no queda el menor vestigio.
- 40.-

DESCRIPCION

- 45.- Consiste éste modelo, en una superficie de papel (Fig. 1), de forma rectangular, verticalmente dividida en tres superficies igualmente rectangulares, siendo la central de doble anchura que las dos laterales.
- 50.- Estas tres superficies, están perfectamente delimitadas por dos trazos verticales de igual longitud que ella, que marcan el sitio, por donde las superficies laterales han de abatirse sobre la central, como operación preliminar para cerrar la carta.
- 55.- En forma análoga e igualmente distanciadas unas de otras, ván marcadas dos rayas horizontales sobre toda la superficie del modelo, de igual longitud que el ancho del mismo, destinadas a indicar el sitio por donde, una vez abatidas las superficies laterales a que se alude anteriormente, han de producirse los nuevos abatimientos que darán lugar al cierre o doblado del conjunto que adoptará el formato de una carta corriente.
- 60.- De la superficie central, en su parte superior, y formando un



- 65.-- todo con ella, arrancan otra superficie de forma trapezoidal, destinada, una vez llevados a efecto todos los dobleces a que antes se alude, a servir de orejeta de cierre, una vez abatida sobre la carta doblada, y humedecido el filete engomado de que irá provista, quedando el conjunto en la forma que aparece en la Fig. 3.
- La superficie central de la carta, está destinada para escribir sobre ella, excepción hecha de pequeños sectores que circunstancialmente pueden ser destinados también a publicidad.
- 70.-- Las dos superficies laterales rectangulares que forman el conjunto de la carta, están destinadas a contener por ambas caras, la publicidad o reclamo que se concierte por la entidad explotadora de éste modelo, e igualmente el resto de las superficies libres del conjunto, tanto en el anverso como en el reverso de las cartas, una vez cerradas.
- 75.-- En el ángulo superior izquierdo de la superficie central, o donde en cada caso mejor convenga, aparece un casillero de reducidas dimensiones, destinado a contener impreso, el número o los números que en combinación con los sorteos de la Lotería Nacional u otros que oficialmente se autorizan darán derecho a los premios en metálico u objetos que en su día se establezca.
- 80.-- Sobre el anverso del sobre (Fig. 4), existe un recuadro de dimensiones variables, destinado a contener las señas del remitente de la carta y otro de mayor extensión para las del destinatario. Igualmente sobre ésta misma superficie en la parte superior derecha, vá un recuadro de extensión adecuada, para contener adherido o impreso, el sello de Correos con que ha de franquearse la carta.
- 85.--
- 90.-- La Fig. 2, determina una vista del modelo en el que el abatimiento de la superficie lateral izquierda se ha realizado sobre la superficie central, en tanto que la superficie



- lateral derecha permanece todavía sin abatirse.
- 95.- La característica esencial de éste modelo, cuyo registro se solicita y a la que se alude al comienzo de ésta memoria descriptiva, radica en que, destinado a poder insertarse en él toda la publicidad o reclamos que se estime conveniente, el ingreso o beneficio que aporte al concesionario de la explotación, la contratación de éstos anuncios, permite que unido a la carta vaya el franqueo correspondiente, y que el conjunto, o sea la carta y el franqueo pueda adquirirse por el público a un precio notablemente inferior al del costo del franqueo, con lo cual se beneficia el comprador, que por menor cantidad del importe del sello o timbre adquiere la carta franqueada; se beneficia el Estado porque lógicamente se acrecentará el número de cartas que se escriban; pueden beneficiarse también instituciones sociales o benéficas a las que se dedique parte del importe de la venta de éstas cartas; y por último, se beneficie a los anunciantes toda vez que como las cartas tendrán una circulación ilimitada en todo el territorio Nacional, el anuncio o reclamo adquirirá una difusión insospechada.
- 100.-
- 105.- Complementa éste modelo, la inserción en el lugar que se estime más conveniente de la carta, de uno o varios números, que crean el derecho al poseedor de la misma a participar en los sorteos de premios en metálicos u objetos que se organicen en combinación con los de la Lotería Nacional o de otra forma legalmente autorizada, siendo ello otra de las ventajosas características que concurren en el modelo cuyo registro se solicita, toda vez que al no romperse la carta por el destinatario, ante el incentivo de poder alcanzar un premio, la publicidad en ella inserta pasa a tener un carácter permanente.
- 110.-
- 115.-
- 120.-
- 125.- Resta decir, que en el modelo cuyo registro se solicita, el doblaje o abatimiento del conjunto, puede adoptar otra forma diferente, pero conservando siempre las características an-



5401

- 5 -

teriormente expresadas, como igualmente que en el anverso del sobre pueda también insertarse publicidad.

130.-

REIVINDICACIONES

135.-

1ª.-Se reivindica carta-sobre publicitario, caracterizado por una superficie de papel, de forma rectangular, dividida verticalmente en tres superficies igualmente rectangulares, siendo la central de doble anchura que las dos laterales, las cuales están perfectamente delimitadas por dos trazos verticales de igual longitud

140.-

que ellas que marcan el sitio por donde las superficies laterales han de abatirse sobre la central, como operación preliminar para cerrar la carta, como igualmente y de forma análoga ván marcadas dos rayas horizontales sobre toda la superficie del modelo de igual longitud que el ancho de la carta, destinadas a indicar el sitio por donde una vez abatidas las superficies laterales a que se alude anteriormente ha de efectuarse lo propio para cerrar aquélla.

145.-

2ª.-Se reivindica carta-sobre publicitario, caracterizado porque de la superficie central y en su parte superior y formando un todo con aquélla, arranca otra superficie de forma trapezoidal destinada, una vez llevados a efectos todos los dobleces a que anteriormente se alude, servir de orejeta de cierre, una vez abatida sobre la carta doblada y humedecido el filete engomado de que

150.-

irá provista, como igualmente que ésta superficie central de la carta está destinada para escribir sobre ella, excepción de pequeños sectores destinados también a publicidad.

155.-

3ª.-Se reivindica carta-sobre publicitario, caracterizado porque las dos superficies laterales rectangulares que forman el conjunto de la carta, están destinadas a contener por ambas caras la publicidad o reclamo que se considere conveniente, como igualmente el resto de las superficies libres tanto en el anverso como en el reverso de la carta.

4ª.-Se reivindica carta-sobre publicitario, caracterizado porque



160.--

en el ángulo superior izquierdo de la superficie central aparece un casillero de reducidas dimensiones, destinado a contener impreso el número o números que en combinación con los sorteos de la Lotería Nacional u otros que se autorizen, darán derecho a los premios en metálico u objeto que se establezcan.

165.--

5ª.--Se reivindica carta-sobre publicitario, caracterizado porque en el anverso del sobre formado, existe un pequeño recuadro para que pueda adherirse el sello de franqueo que recibirá el comprador conjuntamente con la carta, como igualmente que el conjunto de la carta con el sello del franqueo

170.--

que ha de entregarse al comprador de la misma, será muy inferior al del importe de dicho franqueo, estimulándose de ésta manera la adquisición de la carta y la difusión, como consecuencia de los anuncios y reclamos insertos en ella, cuyo abaratamiento se produce a costa de la publicidad contratada.

175.--

6ª.--Se reivindica CARTA-SOBRE PUBLICITARIO.

La presente memoria descriptiva, consta de seis hojas, escritas a máquina y por una sola cara.

Madrid, 3 mayo de 1956

180.--

El Agente Oficial,
JOAQUIN CARLOS ROCA Y DORDA

D. P.

04011

54011



FIG. 1

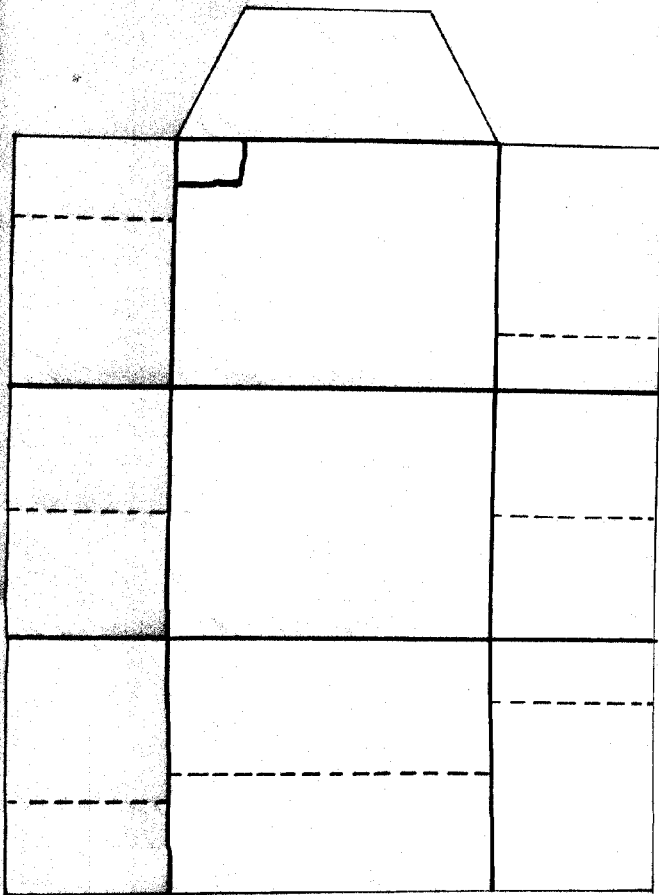


FIG. 2

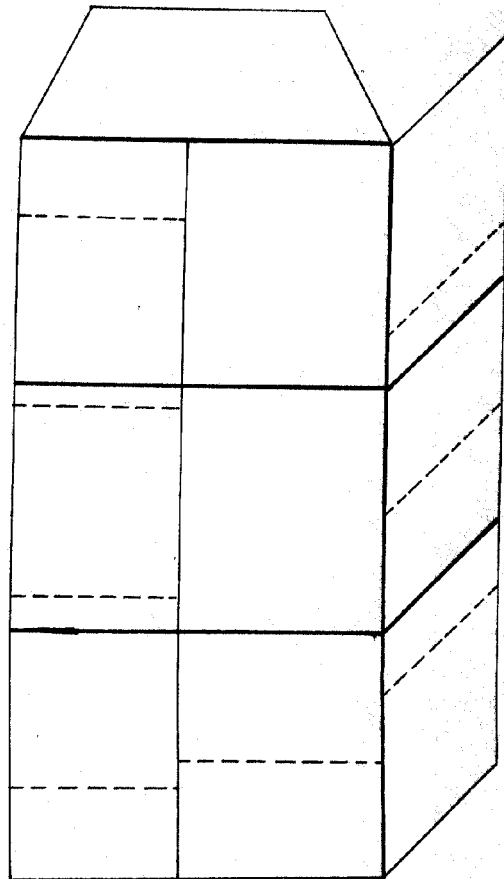


FIG. 3

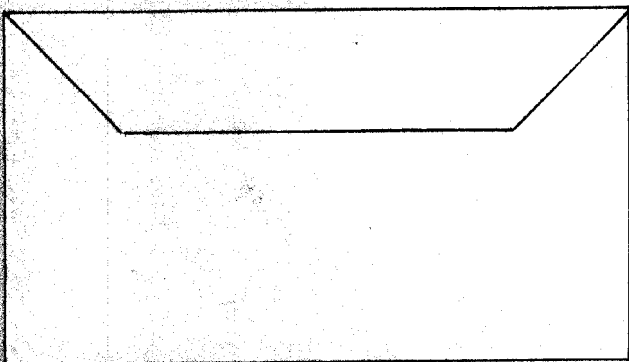
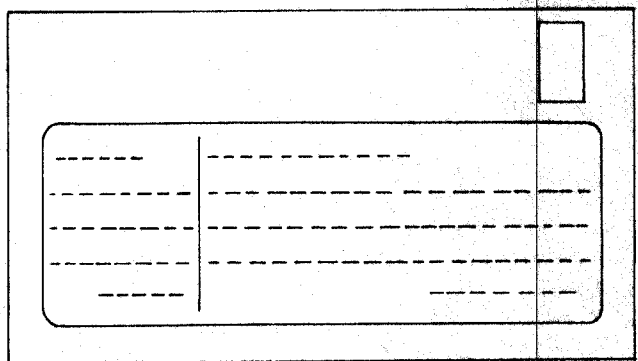


FIG. 4



ESCALA VARIABLE

BOYDA

Boyd